

RESOLUCIÓN N° 2146 /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA A MICROEMPRESA FAMILIAR DE  
PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

01 JUL. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 36640, de fecha 15 de junio del 2022, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el 16 de junio de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 20 de junio del 2022.
3. Compraventa Privada de Patente Comercial, firmada ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal el 13 de junio de 2022.
4. Cambio de Razón Social N° de Folio 2213262589, de fecha 01 de junio de 2022, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
5. Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley.
6. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que designa a doña Solange Seguel Martínez en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director, teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-748927**, ubicado en el domicilio **AV. EL GUANACO N° 4413**, Rol N° 7301-009, que autoriza el giro de **"ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, EMPANADAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN, PASTELES, MASAS DULCES DE FABRICAS AUTORIZADAS, ALIMENTOS CONGELADOS, ABARROTES, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAIS, ENCURTIDOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, TE Y CAFÉ EN TERMOS SELLADOS"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **MARCO ROJAS CONTRERAS**, Rut **15.819.747-2**, bajo la modalidad de Microempresa Familiar, en atención a lo dispuesto en el Art. 30 del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa Privada de Patente Comercial, firmada ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal el 13 de junio de 2022.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
3. **Déjese** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales, asimismo, si desea suspender este permiso, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjese** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

LESM/SSM/GIC/DVM/sma  
22/06/2022



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ  
DIRECTORA(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1976594